

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO por el que se actualiza el Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional, en la parte relativa a las funciones y organización de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.

General SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, Secretario de la Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2/o. fracción I, 14, 16 y 29 fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o., 8/o., 16 y 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el cual se adicionó la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, sin que se hubiese actualizado en el Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2017, las funciones y la organización de la citada coordinación;

Que el Código de Justicia Militar, define a la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses como una unidad administrativa con independencia técnica y auxiliar de la administración de justicia (artículos 2 y 35 Bis.);

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, confiere como una de las atribuciones de la Dirección General de Justicia Militar, el control disciplinario de los servicios periciales, sin facultades para incidir en los aspectos técnicos de sus funciones;

Que la citada Unidad Administrativa, tiene asignada una dualidad de funciones, toda vez que por una parte interviene con los órganos del Fuero de Guerra dentro de la Jurisdicción Militar y por otra, realiza funciones de carácter administrativo que le son requeridas por diversos organismos de esta Secretaría;

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se actualiza el Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante la adición correspondiente del numeral 1.2.6.1. Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, en la parte relativa a las funciones, para quedar como se precisa a continuación:

1.2.6. Dirección General de Justicia Militar.

1.2.6.1. Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Brindar apoyo de manera indistinta, en materia pericial a la Fiscalía General de Justicia Militar y a la Defensoría de Oficio Militar, para la obtención de los medios de prueba que presentarán en los procesos que se integren ante los tribunales militares, en su calidad de organismo auxiliar en la administración de justicia militar.

Cumplir con la normatividad vigente, para el funcionamiento de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Coordinar con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el funcionamiento, mantenimiento y actualización de las bases de datos criminalísticos como el sistema automatizado de identificación de huellas dactilares (A.F.I.S.).

Atender oportunamente los requerimientos periciales y los dictámenes correspondientes dentro de los plazos establecidos.

Proponer la capacitación, acreditación y certificación de procesos y competencia del personal pericial en los institutos, universidades y centros nacionales y extranjeros.

Elaborar los estudios encaminados a proponer la adquisición de nuevos equipos acorde a los avances tecnológicos, con la finalidad de eficientar los servicios periciales.

Elaborar las estadísticas, informes y estudios o cualquier otro trámite que sustenten la evolución de los servicios periciales y asesoramiento del mando.

Administrar el recurso humano con respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Política Nacional de Igualdad entre Hombre y Mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Administración realizará los trámites correspondientes para el registro de las modificaciones a la estructura orgánica, en la parte correspondiente, ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La actualización al Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional, en la parte relativa a las funciones de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan vigentes el resto de las disposiciones del Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018.- El General Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda**.- Rúbrica.